

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 9

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el destino, uso, administración y estado de todas las escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expulsión masiva de comunidades escolares enteras a planteles receptores con los que no necesariamente guardan afinidad o relación histórica, así como la disposición desordenada mediante compraventa, o alguna otra forma de cesión, de las escuelas cerradas, es el saldo de una política pública decretada por el exgobernador Alejandro García Padilla y continuada por su sucesor, Ricardo Rosselló Nevares, con la firma de la Ley 26 de 2017 que creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEBDI).

Según el andamiaje burocrático diseñado, las propuestas para adquirir escuelas cerradas se presentan al *Subcomité Evaluador de Traspasos de Planteles Escolares en Desuso*, de conformidad con el "Reglamento Especial para Evaluación y Arrendamiento de Planteles Escolares en Desuso con Propuestas No Solicitadas", núm. 8980, aprobado el 2 de agosto de 2017, y en atención a la Orden Ejecutiva Núm. 2017-32 promulgada por Rosselló Nevares. En lo pertinente, ésta dispone que aquellas

propiedades inmuebles que en la actualidad se encuentren en total desuso pueden dedicarse a usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general. Esto es lo mismo que afirmar que pueden destinarse a cualquier actividad u objetivo que el *Subcomité* autorice, independientemente de su naturaleza, conveniencia macroeconómica o beneficio inmediato a la comunidad circundante. A su vez, el reglamento mencionado, y que gobierna el procedimiento para asirse de un plantel escolar, es un documento jurídicamente cuestionable que carece de las garantías mínimas requeridas por el Debido Proceso de Ley. No hay un deber de notificación a las partes o comunidades afectadas por la transacción propuesta. No se instituye un término para que el *Subcomité* atienda la propuesta y conteste a la persona o entidad solicitante. No requiere la celebración de vistas con participación y acceso público. Tampoco ofrece oportunidades específicas de apelación, entre otras deficiencias.

Según ha reseñado la prensa, la aprobación para vender escuelas públicas, supuestamente con el objetivo de allegar recursos al Gobierno de Puerto Rico, tuvo un aumento considerable de transacciones desde el verano de 2019. El CEBDI aprobó vender 24 escuelas en 2019, lo que representa un aumento de 380% en comparación con las primeras compras aprobadas en 2018. El Comité, además, dispuso que otras 92 escuelas fueran arrendadas, cedidas en usufructo o subastadas, según exponen documentos publicados por la AAFAF, que junto a los jefes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio componen el CEBDI. Sin embargo, sólo un 4% de los 960 planteles que distintas administraciones han cerrado durante la última década representaron algún ingreso para el erario.¹ El costo material, académico, emocional y cognitivo para las comunidades que sufrieron los cierres, a corto y a largo plazo, es mucho más complejo de calcular. Tampoco se dependen de la información publicada especificaciones sobre las condiciones, el

¹ Tatiana Díaz Ramos, *Se aceleró la compra de escuelas cerradas en 2019, y fue un buen negocio para algunos inversionistas*. CENTRO DE PERIODISMO INVESTIGATIVO-METRO, 10 de diciembre de 2020, 6:00 a.m. Accedido desde: <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/12/10/se-acelero-la-compra-escuelas-cerradas-2019-fue-buen-negocio-inversionistas.html>.

destino, uso, administración y estado de las estructuras entregadas al mercado, ni de muchas otras que todavía permanecen en desuso bajo la jurisdicción del Departamento de Educación y de la Autoridad de Edificios Públicos. Lo que sí se afirmó categóricamente en las vistas de transición celebradas en diciembre del año pasado es que el Gobierno de Puerto Rico no ha reparado ni una sola escuela a un año de que una serie de terremotos golpeará gravemente la zona suroeste de la Isla y pusiera de manifiesto el problema grave de columna corta que sufren las estructuras escolares del país.²

Algunas de las escuelas cerradas durante la pasada década se encuentran en barriadas recónditas, desconectadas de los centros urbanos, mientras que otras se ubican en los sectores mejores cotizados por la industria de los bienes raíces. No obstante, en unos y otros casos, la insuficiencia de datos sobre su estado actual restringe la formulación de una política pública que permita regresarles a su uso natural o que represente una transición sistemática a otros fines congruentes con planes de desarrollo sostenibles.

Como hemos destacado, además de lo que debe catalogarse como una crasa falta de diligencia en la atención a los problemas estructurales de las escuelas, una combinación de datos oficiales y silvestres revelan la proliferación de negocios jurídicos a precios irrazonables, a entidades con fines de lucro y de impacto nocivo al ambiente, así como el desarrollo de algunos proyectos con fines loables. Empero, la Asamblea Legislativa requiere de fuentes oficiales e inmediatamente corroborables a la hora de legislar y separar el grano de la paja. Cualquier iniciativa legislativa futura que incida sobre las vidas de las personas que componen las comunidades escolares, y de las estructuras afectadas que antes les cobijaron, debe partir de una evaluación detallada y serena de su situación actual. Consecuentemente, este cuerpo necesita iniciar un proceso de avalúo que cuente con la más amplia participación de las estructuras

² Véase, Hillary Román, "Cero" escuelas reparadas después de los terremotos. NOTICEL, 10 de diciembre de 2020, 5:45 a.m. Accedido desde: <https://www.noticel.com/educacion/ahora/gobierno/top-stories/20201210/a-11-meses-de-los-terremotos-ni-una-sola-escuela-se-ha-reparado/>.

administrativas del Departamento de Educación, las familias afectadas, el estudiantado, el magisterio y las entidades proveedoras de servicios educativos antes de embarcarse en la compleja tarea de repensar el funcionamiento de nuestro sistema de educación en este nuevo cuatrienio. Esta investigación sentará las bases para ese ejercicio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico realizar
2 una investigación exhaustiva sobre el destino, uso, administración y estado de todas las
3 escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero de 2021.

4 Sección 2.- Deberá documentarse, para cada escuela:

- 5 a) su localización precisa,
6 b) la fecha de cierre,
7 c) la matrícula a la que servía, especificando el número de estudiantes
8 registrados en el programa de educación especial,
9 d) el personal docente y no docente adscrito a la escuela a la fecha del cierre,
10 e) las condiciones de las estructuras y terrenos pertenecientes a la escuela,
11 f) la escuela receptora de los estudiantes desplazados, detallando su
12 localización, matrícula, condiciones físicas, personal docente y no
13 docente, servicios y espacio disponible para la matrícula de educación
14 especial,
15 g) el uso y estado actual de la escuela,
16 h) los mecanismos por el cual se dispuso de la escuela, si ese es el caso,
17 incluyendo los términos de compraventa, cesión, o traspaso, y

1 i) cualquier otra información o dato que sea pertinente a los fines de esta
2 investigación.

3 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la
5 aprobación de esta Resolución.

6 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.